



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000107

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ARANGO RIOS LUIS HERNANDO
C.C.	73075812
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	12 de julio de 2019
CUANTIA	604.740,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-033377

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 12 de junio de 2019, el señor LUIS HERNANDO ARANGO RÍOS, identificado con la cedula de ciudadanía 73.075.812 de Cartagena, actuando en nombre propio presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-033377 por concepto de división, declaratoria de construcción, compraventa, intereses, estampilla prodesarrollo, derechos de sistematización.

Que según recibo oficial 201800093523 el contribuyente pagó la suma DE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$686.475) por concepto de división, declaratoria de construcción, compraventa, intereses, estampilla prodesarrollo, derechos de sistematización.

El señor anexa a la solicitud nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos, impresa el día 13 de junio 2019, mediante la cual se inadmitió y devolvió sin registrar la escritura 3502 del 30-10-2018 argumentado que no procedía la inscripción debido a que la licencia de subdivisión se encuentra vencida por haber transcurrido seis (6) meses de queda en firme el acto administrativo, para adelantar autorizaciones y registro.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.



000107

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

- A la solicitud, la contribuyente anexo recibo de pago.
- A la solicitud, el contribuyente anexo copia del registro único tributario.
- A la solicitud, el contribuyente anexo copia de registro único tributario.
- A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.
- A la solicitud, el contribuyente anexo copia del certificado de tradición.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de DE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$686.475) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de OCHENTA Y UN MIL SETENCEINTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$81.735) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201800093523	454.740,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201800093523	150.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente ARANGO RIOS LUIS HERNANDO identificado con C.C. o NIT No. 73075812 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	454.740,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	150.000,00

cuya devolución asciende a la suma de 604.740,00 SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000107

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **ARANGO RIOS LUIS HERNANDO**,
identificado con **C.C./NIT No. 73075812** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
02 SET. 2019

J. M. O. A.
SECRETARIO DE HACIENDA

[Firma]
Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

[Firma]
Proyecto **MAURA ROSA GUARDO ORTIZ**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco (Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la
presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda
departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y
aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y
gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)